



Mendoza, 24 de septiembre de 2018

## VISTO:

El Expediente CUY: 0017755/2018 y la Nota CUY: 0036243/2018, donde se tramita el otorgamiento del Suplemento por "Mayor Responsabilidad" equivalente al cargo Categoría 03 y la asignación de funciones en la Secretaría Privada de Decanato a la Sra. Lucía Elena ROBELLO, y

## CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra nota de referencia, donde el Secretario Administrativo Económico Financiero, solicita el otorgamiento del *Suplemento por Mayor Responsabilidad*, en una Categoría 03, a la *Sra. ROBELLO*, quien asume las funciones de *Secretaria Privada de Decanato*, a partir del 01 de setiembre de 2018.

Que, la mencionada funcionaria posee una vasta trayectoria administrativa de 30 años, siendo destacables sus labores de los cuales en los últimos 15 años ha cumplido en la Secretaría Académica por lo que se destaca su capacidad para llevar adelante su nueva labor definida según Ord. 69/09-CS.

Que, agente *ROBELLO* ha sido secretaria durante su gestión como Secretaría Académica de la Facultad, en virtud de los conocimientos que sobre su persona posee la mencionada agente y, la labor desempeñada con muy buenos resultados tanto administrativos, de criterio y solvencia en la resolución de situaciones, la han llevado a ser una persona de absoluta confianza.

Que, Dirección General Económico Financiera informa que ha efectuado el control presupuestario correspondiente del cual surge la existencia de crédito disponible, por ello puede atenderse con carácter transitorio la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad, para lo cual se pone en disponibilidad la categoría a subrogar congelando la no liquidada

## POR ELLO.

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar a la *Sra. Lucía Elena ROBELLO (D.N.I. 12162079 -Legajo17.988)*, el adicional del *Suplemento por Mayor Responsabilidad - Categoría 03*, de la Facultad de Educación a partir del 01 de setiembre de 2018 en carácter transitorio y hasta tanto se sustancie el respectivo concurso.

ARTÍCULO 2.- Asignar funciones como Secretaria Privada de Decanato a la Sra. Lucía Elena ROBELLO (D.N.I. 12162079 – Legajo Nº 17.988) de la Facultad de Educación, a partir del 01 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- El citado funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley 25188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, según lo establecido en el Inciso I) del Artículo 5° de misma. En consecuencia, por aplicación del artículo 5° de la Resolución Nº 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligada a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – (F- 1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande este requerimiento deberá imputarse a Presupuesto Ordinario del Apartado 13 – Facultad de Educación: 13-11-46-01-08-00-01-00-1-1-2.

resolución nº 456

RES 2018 456-D(FED) Otorgar Mayor Responsabilidad Categoría 3 - Lucía ROBELLO CAL Lic. Sergio Mauricio EULIARTE Secretario Adm. Económico Financiero Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo Dra. Ana Maria Lourdes SiSTI DECANA Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo





Finalidad 3 – Servicios Sociales.
Función 4 – Educación y CulturaJurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo.
Fuente de financiamiento 11 – Transferencias internas.
Programa 46 – Desarrollo de la Educación Elemental y Especial.
Unidad Ejecutora 13 – FACULTAD DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE Secretario Adm. Económico Financiero Facultad de Educación Universidad Nacional de Guyo Dra. Ana María Lourdes SISTI DECANA Faculted de Educación Universidad Nacional de Cuyo